

INSTRUCCION PARA EL DEVOTO CARMELITA.

BT660

.C35

I5

1883

c.1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA

BT660

.C35

IFDA

1883

c.1

AT



### ORACION

*compuesta por San Simon Stock, con la que alcanzó  
la sagrada prenda del Escapulario.*

Flor del Carmelo,  
Viña florida,  
Aureola del cielo,  
Virgen y fecunda  
De moda singular  
;Oh madre tierna!  
Intacta de hombre  
A los Carmelitas  
Proteja tu nombre,  
Estrella del mar.

INSTRUCCION

PARA

# EL DEVOTO CARMELITA.

OPÚSCULO TRADUCIDO DEL CATALAN

POR

D. J. F. y A.

CON PERMISO DEL M. R. P. PROVINCIAL DEL CÁRMEN  
CALZADO EN CATALUÑA.

SEXTA EDICION AUMENTADA.



BARCELONA.

JUAN ROCA Y BROS,

CALLE HOSPITAL, NÚM. 87.

1883.



1080026159

BT 660  
635  
5  
1883

El Rmo. Sr. Dr. D. José Morgades y Gili, Obispo de Vich, según decreto de 28 de Mayo de 1883, se ha dignado conceder cuarenta días de indulgencia á los fieles que leyeren devotamente alguno de los párrafos de este librito.

El editor se reserva los derechos de traducción.



FONDO ENETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

126389

## INSTRUCCION PARA EL DEVOTO CARMELITA.

Es una viva lástima que una devocion tan santa, tan agradable á María Santísima, y asimismo tan provechosa y saludable á las almas como es la devocion á la Virgen del Cármen, especialmente la de aquellos que son verdaderos Cofrades, sea al mismo tiempo tan olvidada y desconocida. Si se observa atentamente, se conoce que en los antiguos tiempos fué muy general esta devocion, por la costumbre que tienen aun muchas personas de reclamar é invocar á la Sma. Virgen del Cármen en las tribulaciones y peligros de la vida. Pero si se pregunta á tales personas, quién es la Virgen del Cármen, porque se llama así, que es la Religion del Cármen, en que consiste la Cofradía, y de que gracias y privilegios disfrutaban los Cofrades y Religiosos del Cármen, con las condiciones y diligencias que se han de practicar para ganarlas, serán muy pocas las que sepan responder categóricamente á las mencionadas preguntas.

Para desterrar en lo posible esta ignorancia y estender esta santa devocion y Cofradía, me he propuesto escribir este librito, en el cual encontrará, el que lo leyere, respuesta á las anteriores preguntas, y podrá instruirse en todo lo concerniente á la Cofradía del Cármen. Está ordenado en preguntas y respuestas para la mayor inteligencia, y para que quede impreso en la memoria, y se ha procurado que fuese pequeño y de poco precio, para que nadie deje de poseerlo.

Sea todo á honra y gloria de la Virgen Smã. del Cármen, provecho de las almas y aumento de tan santa devocion.

Convendría que todos los Cofrades posesesen este librito, para leerlo frecuentemente ó hacérselo leer si no supieren. Sí, amado Cofrade, léelo á menudo y se te aumentará la devocion á tu Divina Madre Carmelitana, y cumplirás mas perfectamente las obligaciones de tu cargo. Y tú, Católico, que no eres Cofrade, debes leerlo tambien detenida y atentamente, y no dudo que la devocion á la Virgen del Cármen se apoderará de tu alma y te moverá á ingresar en su Santa Cofradía,

## INTRODUCCION.

*Padre.* ¿Sabes, hijo mio, de donde proviene este nombre ó palabra, *Cármén?*

*Hijo.* Deriva de una montaña que existe no muy distante de Jerusalem, llamada monte del *Cármén* ó *Carmelo*.

*P.* ¿Porqué decimos, *Religion del Cármén, Religiosos del Cármén?*

*H.* Porque la santa *Religion del Cármén* fué fundada en el monte *Carmelo* por el gran profeta de Dios, *Elias*, que en él habitaba.

*P.* Y á *María Sma.* ¿porqué le añadimos este título, del *Cármén*, llamándola *Virgen Santísima del Cármén?*

*H.* Empezó á invocarse con este título, porque unos *Religiosos* que moraban en el monte *Carmelo* fueron los primeros en honrarla y venerarla á lí erigiéndole una capilla, en la que se reunian para darle culto y hacer sus devociones; y de ahí el origen de decirse *María Sma. del Cármén*, como en otras partes se dice la *Virgen de Montserrat*, *Ntra. Sra. de Guadalupe*, la *Madre de Dios del Pilar*, etc., etc.

*P.* ¿Es, pues, muy antigua esta devocion?

*H.* Sí, padre. Ya antes de nacer *María Sma.* la veneraban aquellos *Religiosos* del monte *Carmelo*; y por este motivo cuando la *Virgen* habitó en *Nazaret*, que está bastante cerca de dicho monte, iba á visitarles muchas veces, teniendo con ellos santas conversaciones con las que les instruía y animaba para perseverar en la virtud.

*P.* ¿Eso es señal de que eran amados de *María Sma.* aquellos *Religiosos del Cármén?*

*H.* Efectivamente. Los amaba muchísimo y los ha amado siempre.

*P.* ¿Cómo sabes que siempre los ha amado?

*H.* Por las muchas pruebas que ha dado de quererles cordialmente.

*P.* ¿Qué pruebas son estas?

*H.* Primeramente la gran amistad que con ellos tenia cuando habitaba en *Nazaret*, yendo á visitarles y teniendo con ellos santas conversaciones muchas veces, y luego el haberles honrado con el grande y honorífico título de *hermanos suyos*, con muchas otras que les ha dado desde el cielo, como veremos continuando nuestro diálogo

### *Del honroso título de hermanos de María concedido por la misma á los Religiosos Carmelitas.*

*P.* ¿Parece demasiado honor el querer llamar hermanos de *María* á los *Religiosos carmelitas*, por mas santos que sean?

*H.* Así lo decian tambien en cierta ocasion, en *Inglaterra*, unos envidiosos de este honor concedido á los *carmelitas*, añadiendo que este título era una invencion de estos, y que se lo apropiaban sin ningun fundamento, no mas que por pura presuncion. Pero bien caro pagaron su atrevimiento.

*P.* ¿Qué sucedió?

*H.* Que estos envidiosos y atrevidos murmuradores de los *carmelitas* y de su honroso título de *Hermanos de María* fueron atacados de grandes y terribles enfermedades; por lo que atemorizados empezaron á esclamarse y confesar que eran unos difamadores de la *Religion* de la *Virgen Sma. del Cármén*. Al ver tal castigo el *Superior* de aquella poblacion, que era la ciudad de *Gestria*, en *Inglaterra*, quiso desagraviar á *María*, y por eso mandó que se celebrase una solemne procesion á la que asistiesen tambien los *religiosos carmelitas*. Al pasar por de ante de una *Imagen* de la *Virgen* la saludaron con un *Ave-María*, y luego aquella *Imagen*, como si estuviese animada, inclinó la cabeza hacia los *carmelitas*, y con faz alegre les saludó, y al mismo tiempo alargando la mano y señalándoles con el dedo, dijo en voz alta y por tres veces seguidas las siguientes palabras: «*Estos son mis hermanos*; quien mire á uno de ellos verá á uno de mis *hermanos*.» ¿Veis, padre, como aprecia y defiende la *Virgen Sma.* á los *carmelitas*, como les honra con el título de *hermanos suyos* y como castiga á sus contrarios? ¿Direis ahora que es demasiado honor? ¿Podia darles pruebas mas fehacientes de su proteccion y estima?

*P.* Es cierto que no. ¿Pero, fué este caso aprobado y reconocido como cierto por el *Papa?*

*H.* Sí, padre. Fué reconocido y aprobado por varios *Papas*, los cuales raticaron tambien á favor de los *carmelitas* y *cofrades* el singular título de *Hermanos de María del Cármén*.

### *De otras pruebas de especial proteccion con que la Virgen Sma. del Cármén favorece á los Carmelitas y Cofrades.*

*P.* ¿Tienes, hijo, pruebas ciertas de la proteccion y gran afecto de *María* á los *Religiosos* y *cofrades carmelitas?*

*H.* Sí, padre. Despues de haberse estendido por el mundo la *Religion* del *Cármén*, no faltó quien la persiguiera vivamente, y tanto, que llegaron á instar fuertemente al *Papa Honorio III* para que aboliese, no solamente el título, sino tambien toda la *Religion Carmelitana*. Trabajaron con tal abinco que el *Papa* estaba ya próximo á dar

el decreto de estincion. Pero ¡oh proteccion de Maria para sus queridos hijos y hermanos los carmelitas! Estando á punto el Papa de publicar el decreto, una noche se le aparece Maria, y con cara severa le dice: «La Religion del Carmen y sus individuos, estan bajo mi proteccion y amparo, y te advierto es mi voluntad, que no des oido á las instancias de sus enemigos, sino al contrario, quiero que con tu autoridad de Papa favorezcas aquella Religion, confirmando inmediatamente su título, y aprobando su regia;» y despues añadió estas palabras: *Non est adversandum in his, dum jubeo, nec dissimulandum, dum promoveo;* como si le dijese: No debe contradecirse ni negarse lo que pidan mis Religiosos carmelitas, pues es como si yo lo mandase: ni tampoco se debe perder tiempo en ello, pues yo misma soy la que procuró la honra y gloria de esta mi Religion. Concluyó la Virgen Sma diciéndole «en señal de que esta es mi voluntad, dos personajes que habitan en tu palacio, como á principales contrarios y enemigos declarados de mi Religion carmelitana, morirán de repente en esta misma noche.»

P. ¿Y en realidad, murieron?

H. Sí, padre, sí; y espantado el Papa refirió aquella vision á los cardenales, convenciéndose todos de la gran proteccion que Maria dispensa á los carmelitas; y por esto aprobó el Papa por medio de una Bula especial la Religion del Carmen y el título de Hermanos de Maria; y despues en perpétua memoria de tan milagrosa aparicion, se instituyó la fiesta solemne de Maria Santísima del Carmen, que se celebra en el mes de Julio.

P. ¡Oh que dichosos son los Religiosos y cofrades del Carmen si saben corresponder á tantas bondades como Maria les dispensa!

H. Sí, padre. Grande, muy grande es la dicha que tienen en ser tan estimados y protegidos por la Virgen del Carmen.

*Origen y principio de la Cofradía del Carmen.*

P. Hasta aquí has hablado solamente de los Religiosos y de la Religion del Carmen; ¿y la cofradía? ¿cuando fué instituida ó fundada, cual fué su origen?

H. La cofradía fué creada en tiempo de San Simon Stock. Este santo Religioso carmelita era general ó principal cabeza de la Religion del Carmen, en tiempo que se habia estendido por el mundo el pecado y la maldad. Temiendo que la ponzoña se introdujese en su Religion é inficionase á sus Religiosos, hacia muchas y continuadas súplicas á Maria para que los amparase, y le decia: que ya que siempre habia protegido la Religion del Carmen y habia mirado á sus hermanos Religiosos con un especial afecto, se dignase continuar favoreciendo una Religion tan estimada de ella, concediéndola en aquellas críticas circunstancias, algun nuevo privilegio que diese á conocer al mundo, que ella era y continuaria siendo la Madre y singular protectora de los carmelitas.

P. ¿Fué oido de Maria, aquel Santo?

H. Sí, padre, fué oido benignamente de Maria. Aquella buena Ma-

dre atendió las humildes y fervientes súplicas de su hijo San Simon; pues apareciéndosele una noche, rodeada de grandes resplandores, y entregándole un escapulario, con faz risueña y graciosa le habló de esta manera: «Toma, hijo mio, muy amado, toma este escapulario de tu Religion; él es la señal de mi Hermandad; es un privilegio que te concedo, igualmente que á todos los carmelitas; aquel que muera, piadosamente cubierto con él, no padecera en el fuego eterno; en el os doy una prueba de salud eterna, un áncora de salvacion en los peligros, un testimonio de la pacífica alianza y del pacto sempiterno que desde hoy establezco con vosotros.» ¿Qué os parece Padre, si quedaria contento el Santo con tal visita?

P. ¡Oh, quien hubiese podido ser entonces S. Simon Stock!

H. Pronunciadas estas palabras consoladoras para el corazon angustiado de San Simon, y hecha la entrega de aquel precioso vestido, desapareció Maria. Quedó, pues, muy consolado el Santo General con el favor que acababa de recibir de las manos de la Sma. Virgen, y como era natural, comunicó tan fausta nueva á sus Religiosos, que no quedaron menos consolados y agradecidos á tan buena Madre.

P. ¿Como se hizo pública despues esta gracia tan especial y extraordinaria de Maria?

H. De la manera que os diré; mandó el Santo General San Simon, que en todos los conventos de la Religion del Carmen se liciesen rogativas á fin de que Dios se dignase, para gloria de Maria, honor de la Religion del Carmen y utilidad de todos los cristianos, confirmar en la tierra la gracia tan especial que la Reina del cielo le habia concedido, dándole al mismo tiempo las debidas gracias por un tan singular favor. Comunicó el suceso al Delegado Apostólico y al Sr. Obispo, los cuales despues de muchas consultas con otros Obispos y personas sabias, ratificaron aquel celestial dón de Maria hecho al General de la Religion del Carmen, San Simon, siendo despues aprobado, confirmado y enriquecido con multitud de gracias y privilegios por muchos Papas.

P. ¿Hasta aquí no has dicho como fué instituida la cofradía?

H. Luego de haberse hecho público el suceso de que hemos hablado, se estendió rápidamente su fama y la de aquel dón celestial que San Simon habia recibido de la misma Madre de Dios; y por esto, con la misma rapidez tambien, gran número de cristianos de todas condiciones pidieron vestir el Santo Escapulario de la Virgen del Carmen, para poder participar de tan riquísimo tesoro.

P. ¡No es de admirar que todos quisiesen tener participacion de una cosa tan nueva y extraordinaria venida del cielo y por manos de Maria!

H. Sí, es verdad, no era cosa de admirar que todos en general quisiesen llevarle y vestirse. Provino de aquí que multiplicándose de dia en dia el número de los fieles que solicitaban participar de las ventajas tan extraordinarias del Santo Escapulario de Maria, se vieron precisados los Superiores de la Religion á pedir licencia á los Obispos y al Papa para poder bendecir y distribuir Escapularios en las Iglesias de la Religion del Carmen, dando con esto, infinito consuelo á los fieles, cumpliendo las maternales intenciones de Maria, y propagando de dicha manera la citada Hermandad ó Cofradía.

P. ¿Manifestó María Sma. con milagros la virtud del Santo Escapulario que había entregado?

H. Sí, padre, como puede verse en el *Tesoro del Carmelo* y otros libros, siendo esto ocasión para que acabase de encenderse y propagarse mas aun la devoción al Santo Escapulario, y de mover a los Papas á conceder muchas gracias á los que lo llevasen devotamente, y á este fin y por tal motivo, dieron reglas para que esa Hermandad ó Cofradía continuase bien ordenada. Hé aquí padre, como empezó la Cofradía del Carmen.

4.

*Privilegios concedidos por María á los que visten como se debe el Santo Escapulario del Carmen.*

P. ¿Qué privilegios concede María á los que visten el Santo Escapulario del Carmen?

H. Los que llevan con la debida devoción el Santo Escapulario del Carmen, gozan de dos privilegios concedidos por María; uno en cuanto al cuerpo y otro en cuanto al alma. El de esta consiste, segun las palabras de María, en que no permitirá que sus fieles y verdaderos devotos se condenen eternamente, antes bien derramara sobre ellos, especialmente en la hora de la muerte, continuos y poderosos auxilios con los cuales, mediante su maternal protección, podran esperar de su divino hijo Jesucristo, tal abundancia de gracias, que con ellas alcancen contra el demonio la mas completa victoria. Por esto se ha oido diferentes veces al maligno espíritu exclamar: ¡Ay de nosotros á causa del Escapulario del Carmen!

P. ¿Y cuál es el privilegio en cuanto al cuerpo?

H. Este consiste, segun palabras de María, en que el Santo Escapulario salva al cuerpo de los peligros de esta vida.

P. ¿Se ha experimentado este privilegio?

H. Sí, padre; son infinitos los admirables prodigios que ha obrado María por medio del Santo Escapulario en favor de los que devotamente lo llevan.

P. ¿Qué prodigios han sido estos?

H. Abrid el *Tesoro del Carmelo* y otros libros y allí vereis todos los que hace María, pues seria muy estenso el referirlos. Solamente, en general, os diré, que por virtud del Santo Escapulario del Carmen, las balas han perdido su impetu al tocarlo, se han roto las cadenas, los puñales se han doblado, se han apagado incendios, se han curado muchísimas enfermedades, etc., etc. Por su medio, heridos han quedado curados, afligidos consolados, libres los endemoniados, mujeres en partos peligrosos socorridas, el mar apaciguado, etc., etc. Así ha querido aquella divina Madre manifestar su bondad y la virtud de su Santo Escapulario para consuelo de sus fieles devotos.

P. ¿En que consiste el privilegio llamado Sabbatino?

H. Es tan buena la Virgen María para los devotos del Santo Escapulario, que no contenta con protegerles, como hemos dicho en este undó, ya en lo tocante al cuerpo, como en el alma, les protege tam-

bien despues de la muerte si van al Purgatorio. Les preserva en vida de los peligros del cuerpo y les ayuda para que no caigan en el fuego del infierno, y si van al Purgatorio, se apresura á sacarlos de allí, y así lo hace el primer sábado (que es el dia especialmente consagrado á ella por la Iglesia) siguiente despues de la muerte, como lo prometió ella misma al papa Juan XXII. Hé aquí, padre, en que consiste el privilegio Sabbatino.

P. ¿Cómo sucedió el hecho de prometer María eso al Papa Juan XXII?

H. De la siguiente manera: Se encontraba este buen Papa afligido á causa de los enemigos de la Santa Fé y de la Iglesia, por lo que no cesaba de rogar fervorosamente á Dios para la tranquilidad de esta. Segun acostumbraba, se levantó un dia muy de mañana, y puesto de hinojos en tierra empezó á orar con gran fervor. Estando así se le apareció la Virgen Sma. vestida con el hábito de carmelita y circundada de resplandores. Aturdido quedó el Papa con aquella vision; pero María le tranquilizó prometiendole su ayuda contra los enemigos de la Iglesia.

P. ¡Oh como se desahogaria el corazon del Sumo Pontífice con esta visita y tal promesa!

H. Ya lo podeis considerar, padre. En seguida la Virgen Sma. le encomendó la Religion Carmelitana, para que la favoreciese, y confirmase, con su autoridad de Papa, todas las gracias y privilegios que ella había alcanzado de su divino Hijo á favor de los Religiosos y cofrades del Carmen: Religion, dijo ella, fundada por los profetas Elias y Eliseo. Encargóle tambien manifestase á todos los fieles, cuan rico y precioso es el tesoro de indulgencias de que está dotado el Santo Escapulario, que ella misma había entregado á su devoto y fidelísimo servidor San Simon, añadió por fin que como á madre piadosa, bajaria todos los sábados al Purgatorio para librar de sus tormentos á cuantos hubiesen vestido devotamente en vida tan santo hábito, cumpliendo con las obligaciones ó preceptos que ella misma señaló á dicho Papa.

P. ¿Ejecutó el Papa todo lo ordenado por María?

H. Sí, padre. Publicó seguidamente una Bula, en la que esplicó la aparicion que había tenido, refiriendo todo lo que le había mandado María Sma.; y por último confirmó, como á Vicario de Jesucristo en la tierra, todo lo que El por los méritos de María había concedido en el cielo. Esta Bula se llama Sabbatina, por que en ella se confirma aquel grande privilegio Sabbatino en que María promete á sus devotos sacarlos del Purgatorio el primer sábado despues de su muerte, con tal que hayan llenado en vida los preceptos á este fin señalados por la misma Virgen María. Este mismo privilegio fué despues ratificado por otros Papas, á fin de aumentar más y mas á los cofrades tan santa devoción.

P. ¿Ha sido refutada ó negada la existencia de este privilegio tan extraordinario?

H. Sí, padre, muchas veces, principalmente en el reino de Portugal en donde llegaron al estremo de prohibir á los carmelitas el asegurar y hacer público á los fieles este privilegio.

P. ¿Cómo se defendieron los carmelitas de tal oposicion?

H. Recurrieron á Roma, y la Sagrada Congregacion dió un decreto que confirmó el Papa Paulo V. en fuerza del cual se autorizó á los Carmelitas para predicar y notificar libremente á los pueblos el singular favor y privilegio que Maria Sma. concede á los que devotamente visten el Santo Escapulario del Carmen ¡Lástima grande que sea tan poco conocido y apreciado!

P. ¿Con lo que veo, es un precioso tesoro este Santo Escapulario?

H. Si, padre, sí. Es un riquísimo tesoro, segura defensa en los peligros de la vida, auxilio poderosísimo para morir bien y salir victoriosos del demonio, y una pronta reduccion de las penas del Purgatorio para poder entrar ántes en la gloria; ¡ojala que todos los cristianos vistieran tan santa librea! porque Maria nos está diciendo á todos los Carmelitas «en vida protejo, en la muerte ayudo, y despues de ella salvo» La Bula del Papa Juan XXII la encontrará el lector en el *Tesoro del Carmelo* y tambien lo que he dicho, un poco mas ampliado.

5.

*Advertencias que deben tener presentes los cofrades y devotos del Carmen.*

P. ¿Cómo ha de ser el Escapulario para ser del Carmen?

H. Ha de tener las siguientes cualidades: Ante todo la de ser de lana. En segundo lugar debe ser de color negro ó de café, ó que se acerque al negro, y ha de constar de dos partes, la una de las cuales penda sobre el pecho y la otra sobre las espaldas.

P. La imágen que se acostumbra coser en el Escapulario, ó sea la estampa ¿es necesaria?

H. No, padre. Sin ella pueden ganarse igualmente las indulgencias, gracias y privilegios, pues están concedidas al Escapulario, y no á la imágen ó estampa, que sin ella no deja de ser Escapulario. Al revés con la imágen ó estampa sola, ya sea de hilo, de latón ó de otro metal, cosida ó sin coser, no pueden ganarse las indulgencias ni gracias del Carmen.

P. ¿Para ser cofrade basta que una persona se ponga un Escapulario del Carmen?

H. No, padre, no basta.

P. ¿Qué es necesario, pues?

H. Es preciso que una persona facultada para el caso, le entregue é imponga el Escapulario el día de su entrada en la cofradía.

P. ¿Quiénes son los que tienen facultad para poner el Escapulario y admitir cofrades?

H. Los sacerdotes carmelitas delegados por su Superior, y además cualquier sacerdote, prévia licencia del Rmo. Padre General de la Religion del Carmen.

P. ¿Una vez sea admitida la persona en la cofradía puede ella misma procurarse el Escapulario?

H. Sí, padre. Pero ha de advertir que el Escapulario debe ser ben-

decido por un sacerdote que tenga licencia para bendecir Escapularios del Carmen.

P. ¿Qué mas se necesita?

H. Que el nuevo cofrade sea agregado á la Cofradía, fundada segun las reglas dispuestas por la Iglesia.

P. ¿El Escapulario se ha de llevar siempre?

H. Sí, padre; de día y de noche.

P. ¿Basta llevarlo en el bolsillo?

H. No padre, ni tampoco cosido en alguna parte del vestido, ni colgado de un clavo; nada de esto basta, sino que es preciso llevarlo día y noche colgado al cuello, como se ha dicho, sin dejarlo jamás.

P. ¿El ser Cofrade y llevar el escapulario impide las obligaciones matrimoniales ó agrava los pecados que se cometen por fragilidad ó por otro cualquier motivo.

H. No, padre; con tal que no se cometan en desprecio del Santo Escapulario.

P. ¿Se ha llevar el Escapulario precisamente tocando á la piel como dicen algunos?

H. No, padre; puede llevarse sobre ésta ó encima del vestido ó camisa, del modo que se quiera, mientras se lleve siempre.

P. Si á una persona le quitan el Escapulario contra su voluntad, ó ella misma se desprende de él por poco tiempo, como seria para bañarse, etc., pero luego que puede se lo vuelve á poner ella misma ú otro ¿continuará gozando de los privilegios del Santo Escapulario del Carmen?

H. Sí padre, de la misma manera como si jamás se lo hubiese quitado. Más, yo aconsejaría á los que se bañan que no se lo quiten nunca, para que en caso de asfixiarse no muriesen sin el Santo Escapulario. A mas de que ha sucedido no pocas veces, que Maria Sma. ha querido preservar del peligro de ahogarse, en que se veian, á los que llevaban el Santo Escapulario, para manifestar el gran poder de éste. Por lo tanto es conveniente llevarlo siempre, ya que sin cesar estamos rodeados de peligros, y que el Escapulario nos preserva de ellos, como dijo Maria á San Simon.

P. Si los pueblos la tuviesen ¿no seria buena costumbre, la de que luego de ser bautizada una criatura la llevasen á alguna Iglesia del Carmen, para recibir el Santo Escapulario de Maria?

H. Sí, padre; porque así las pobres criaturas quedarían armadas con el escudo de Maria, el Santo Escapulario, que las defendiera del demonio, nuestro comun enemigo. Todo esto y mucho mas puede verse en el *Tesoro del Carmelo*.

6.

*Indulgencias personales concedidas á los cofrades del Carmen.*

P. ¿Cómo pueden considerarse las indulgencias que los Sumos Pontífices acostumbran conceder?

H. Se pueden considerar como personales y locales.

P. ¿Cuales son unas y otras?



H. Se llaman personales aquellas que son concedidas á las personas, y éstas las pueden ganar en cualquier parte en que se encuentren; pero las locales solamente pueden ganarse en aquellos lugares señalados á este fin, como por ejemplo en tal iglesia, ó visitando tal imagen ó capilla, y haciendo allí lo que dispone el que las concede.

7.

*Indulgencias plenarias para los cofrades del Cármen.*

P. ¿Qué indulgencias plenarias están concedidas á los cofrades del Cármen?

H. Son varias.

P. ¿Se concede alguna el día que entran en la Cofradía?

H. Sí, padre; todos los que arrepentidos y confesados, comulgan en el día del ingreso en la Cofradía, ganan indulgencia plenaria. Tambien pueden ganar indulgencia plenaria en la festividad de la Virgen del Cármen, que se celebra el 16 de Julio, ó en el domingo anterior, ó despues, segun la costumbre de celebrar la fiesta en cada poblacion, todas las personas inscritas en la cofradía, ó que se inscriban en aquel dia, si contritos, confesados y comulgados ruegan por la paz y concordia entre los principes cristianos, destruccion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Esta fiesta, ya sea para mayor comodidad de los fieles, ya por concurrir con otra festividad, puede trasladarse á cualquier otro domingo del propio mes. (1)

P. ¿Qué se les concede á los cofrades del Cármen en la hora de la muerte?

H. Que si arrepentidos reciben los Santos Sacramentos, invocando de boca, ó de corazon, sino pudiesen con aquella, el Santo Nombre de Jesús pueden ganar indulgencia plenaria.

P. ¿Qué se concede á los cofrades que concurren á la procesion el segundo domingo de cada mes?

H. Indulgencia plenaria, si arrepentidos han confesado y comulgado, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

gido, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, es

8.

*Indulgencias parciales para los cofrades del Cármen.*

P. ¿Qué ganan los cofrades por usar el Santo Escapulario?

H. Si arrepentidos confiesan y comulgan una vez al mes, y ruegan por la paz y concordia entre los principes cristianos, destruccion de las heregias y exaltacion de la Santa Iglesia, pueden ganar cinco años y cinco cuarentenas de indulgencia.

P. Por abstenerse de comer carne los cofrades en los miércoles y sabados de cada semana, segun las reglas de la cofradía ¿que hay concedido?

H. Treescientos dias de indulgencia por cada vez.

P. ¿A los que rezan el oficio parvo, qué gracia se les concede?

H. Cien dias de indulgencia por cada vez.

P. ¿Y á los que rezan los siete Padre-nuestro y siete Ave-Marías en memoria de las siete principales alegrias de la Virgen Santísima?

H. Cuarenta dias de indulgencia cada vez.

P. ¿A los cofrades que, contritos y confesados, comulguen en cualquier festividad de María, y rueguen á los fines anteriormente citados, que les está concedido?

H. Tres años y otras tantas cuarentenas de indulgencias

P. ¿Los cofrades, que acompañan al Viático cuando lo llevan á los enfermos y ruegan á Dios por ellos ¿qué pueden ganar?

H. Cinco años y cinco cuarentenas de indulgencias.

P. ¿Qué pueden ganar los cofrades del Cármen que acompañan al sepulcro á los difuntos, sean ó no cofrades, y ruegan á Dios por sus almas?

H. Cien dias de indulgencia y perdon.

P. Los cofrades que practican las siguientes obras, ¿qué pueden ganar? Por asistir á la misa y demás oficios que se celebran en la iglesia, capilla ú oratorio de la Cofradía; por concurrir á las reuniones que celebre ésta; recoger pobres para socorrerles; apartar del peligro de peccar á los que están en él; por hacer limosnas materiales ó espirituales; por reconciliarse con sus enemigos; procurar la paz y concordia entre los demás; volver al camino de la virtud á alguno que se haya apartado de él; por enseñar la ley de Dios á los ignorantes, y lo demás necesario para la salvacion de las almas; y en fin por hacer y practicar cualquier obra de caridad ó piedad?

H. Los cofrades que practican todas ó alguna de dichas obras, pueden ganar por cada una de ellas, cien dias de las penitencias impuestas, ó de algun modo debidas, segun la forma de la Iglesia.

P. ¿Todas las indulgencias plenarias y parciales que hemos citado concedidas á los cofrades del Cármen, pueden aplicarse á las almas del purgatorio á modo de sufragio?

H. Sí padre.

P. A mas de todo lo espuesto, ¿tienen ó disfrutan de otras concepciones los cofrades del Cármen?

H. Participan de todo el bien espiritual que se hace, no solo en la Religion del Cármen, sino tambien en toda la Iglesia católica.

P. ¿Y de todas las oraciones, vigiliass, limosnas, misas, ayunos, peregrinaciones, mortificaciones, penitencias, fatigas y penas de toda la Iglesia católica, participan tambien?

H. Si padre.

P. ¿Y del mérito de los martirios que se sufren para propagar y estender la fé?

H. Tambien, padre.

P. ¿Es esa una gracia muy grande y de valor inestimable?

H. No hay duda, padre mio, porque por ella están los cofrades carmelitas en posesion de todas las santas obras de tantas almas puras que aman y son amadas de Dios.

9.

*Obligaciones generales de los Cofrades del Cármen para poder ganar las predichas indulgencias, gracias y privilegios.*

P. ¿Qué necesita el cofrade para ganar cualquier indulgencia?

H. Estar en gracia de Dios y cumplir las obligaciones prescritas por el que ha concedido.

P. ¿Y para ganar no solamente dichas indulgencias, sino tambien las demas gracias y privilegios concedidos por Maria á los que devotamente visten el Santo Escapulario de modo que sea para ellos una seguridad en los peligros y un escudo contra las llamas eternas del infierno, qué obligaciones, diligencias ó condiciones se han de llenar necesaria é indispensablemente?

H. Las dos siguientes.

P. ¿Cuál es la primera?

H. Deben estar agregados ó pertenecer á alguna Cofradia del Carmen, fundada segun las reglas y disposiciones de la Iglesia, y recibir por la primera vez el Santo Escapulario de manos del Superior de la Religion del Cármen, ó de otro sacerdote facultado para entregar ó poner el Santo Escapulario.

P. ¿Y la segunda condicion, cuáles?

H. Que han de llevar noche y día el Santo Escapulario pendiente del cuello.

P. ¿Sin cumplir estas condiciones, puede ser, ni es nadie, cofrade del Carmen y ganar dichas gracias, privilegios é indulgencias?

H. No padre por mas fáciles que sean de cumplir.

10.

*Obligaciones particulares de los Religiosos y cofrades del Cármen, para gozar del PRIVILEGIO SABBATINO.*

P. Has dicho, hijo mio, que no contenta Maria de haber prometido su especial proteccion á los carmelitas religiosos, y cofrades en esta vida y en la hora de la muerte, declaró haber alcanzado de su Divino

Hijo el poderles librar de las penas del purgatorio el primer sábado despues de la muerte. Ahora te pregunto: ¿para lograr esta última gracia, basta cumplir con las tres condiciones que hemos dicho se necesitaban y bastaban para ser cofrade del Cármen?

H. No padre, no bastan. Como es una gracia tan extraordinaria, ha querido la Virgen Maria que costase un poco mas de trabajo para poderla lograr.

P. Es verdad que lo merece, pues es gracia de un valor inestimable. Y díme: ¿Esta gracia esta concedida solamente a los carmelitas?

H. Si padre, Es un privilegio de que solamente participan los Religiosos Carmelitas y cofrades, pues que Maria lo alcanzó de su divino Hijo esclusivamente para ellos; y que no puede comunicarse á otras hermandades piadosas, porque dejaria de ser un privilegio particular de los Carmelitas contra las claras y precisas palabras que Maria Santisima dijo á San Simon Stock al entregarle el Santo Escapulario.

P. ¿Qué han, pues, de hacer mas los religiosos y cofrades carmelitas para lograr tan singulares favores de Maria?

H. Se han de practicar ó llenar las siguientes condiciones.

P. ¿Cuál es la primera?

H. Llevar devotamente el santo escapulario del Cármen colgado del cuello, dia y noche, en honor de la Virgen Maria, y estar inscrito en el libro de la Cofradia, ó ser cofrade, como hemos dicho anteriormente.

P. ¿Cuál es la segunda?

H. Guardar castidad en el respectivo estado de cada uno; á saber, las personas solteras, virginidad, mientras no contraigan matrimonio; las personas casadas, fidelidad conyugal, y las personas viudas, continencia, mientras continuen en el estado de viudedad.

P. ¿Cuál es la tercera?

H. Rezar todos los dias el oficio parvo de Maria Santisima, ó bien el canónico eclesiástico; con la advertencia, que aquel que por algun motivo viene obligado al rezo de este último, cumple con él esta obligacion.

P. ¿Cómo lo harán los que no sepan leer, ó no puedan rezar el oficio parvo ni el canónico?

H. Estos en vez del rezo, deben ayunar los dias prescritos por la Iglesia y abstenerse de comer carne los miércoles y sábados de cada semana.

P. ¿Hay alguna escepcion?

H. Si padre. Se exceptua el dia de la Natividad de Nuestro Sr. Jesucristo, si resulta celebrarse en uno de dichos dias.

P. ¿Están dispensados los enfermos?

H. Si padre.

P. ¿Los siete Padre-Nuestros y siete Ave-Marias que los cofrades acostumbran rezar son de obligacion para poder ganar las dichas gracias, indulgencias y privilegios?

H. Solamente los ha de rezar aquel que quiera ganar los cuarenta dias de indulgencias que hay concedidos.

P. ¿Es bueno no obstante el rezarlos cada dia?

H. Sí, padre, es una devoción muy agradable á María Santísima especialmente si se rezan en memoria de sus siete alegrías principales, como ella misma lo reveló. En el *Tesoro del Carmelo* y en otros libros é impresos se encontrarán diferentes modos de ofrecerlos.

P. ¿Las condiciones para lograr el privilegio Sabbatino, obligan en conciencia, de modo que sea pecado el no cumplirías?

H. No, padre, no es pecado, a no ser que sean aquellas de obligación por otro motivo como sería el no ayunar aquellos que á ello vienen obligados por los preceptos de la Iglesia, ó aquellos que están obligados al rezo eclesiástico por algún otro motivo y no lo practicasen, ó aquellos que no guardasen castidad, propia de su estado, como tienen todos obligación aunque no sean cofrades, según la ley de Dios. Fuera de estos casos nada de lo que manda la Cofradía obliga á pecado.

P. ¿Los que no han cumplido veinte y un años, están obligados al ayuno si son cofrades, para alcanzar dichas gracias?

H. Si pueden suportarlo sin detrimento de su salud, y quieren participar de aquel inapreciable privilegio en caso de morir en la referida edad, sí padre.

P. Si alguno deja de cumplir en todo ó en parte por algún tiempo dichas obligaciones, ora sean de rezo y de la abstinencia, ora del ayuno y de la castidad propia de su estado, y despues se arrepiente sinceramente de las faltas que ha cometido y vuelve á la primera observancia, recobra á el derecho á las mencionadas gracias y á la poderosa protección y asistencia de la Virgen en vida y en la hora de la muerte, y á amparo que tiene prometido para salir del Purgatorio en el primer sabbado despues de la muerte?

H. Si queda completamente arrepentido y enmendado, sí padre.  
P. ¿En caso de que alguno no pueda cumplir fácilmente dichas obligaciones y tiene por otra parte un deseo ferviente de cumplirías como lo hará?

H. En este caso ha de acudir á algun confesor carmelita ó al Director de la Cofradía, ú otro que tenga facultad, para que se las commute por otras obras piadosas que pueda cumplir.

P. ¿En esta conmutacion podrá aspirar á las mismas gracias y privilegios?

H. Se cree que sí, que efectivamente puede ganarse lo mismo.

P. Las obligaciones ó diligencias que ántes hemos dicho eran necesarias para lograr la gracia ó privilegio sabbatino, ¿fueron designadas y mandadas por la misma Virgen Santísima?

H. Sí padre como puede verse en el indicado *Tesoro del Carmelo* y en la Bula del Papa Juan XXII, que está inserta en el mismo libro.

P. ¿Si un padre, marido ó cabeza de familia quiere comer carne en los miércoles y sabbados y no permite que se preparen otros alimentos para la mujer, hijos ó demás familia, podrán estos, por no ser gravosos ó desobedientes, comer de lo que hace preparar el cabeza de familia sean huevos, carne, caldo, leche, etc?

H. Sí, padre.

P. ¿A pesar de esto continuarán ganando las mismas gracias que si guardasen abstinencia?

H. Sí, padre; pero entónces lo que han de hacer, es acudir á algun

confesor carmelita, ú otro que tenga facultad, para que le haga conmutacion con otras obras pias que puedan cumplir.

P. ¿Es preciso que aque que necesita la conmutacion haya de pediría necesariamente en confesion?

H. No padre, no es preciso que la conmutacion se haga en la confesion; puede hacerse en ella y fuera de ella, con tal que el confesor tenga facultad para ello.

P. ¿Es conveniente que las cabezas de familia no pongan impedimento á la mencionada abstinencia?

H. ¡Ah! sí, al contrario deberían procurarla por un especie obsequio á la Virgen Santísima y para el bien espiritual de sus subordinados.

P. ¿Si algun cofrade es convidado á comer en casa de algun amigo ó pariente y no puede rehusar con justa causa, apesar de sus obligaciones de cofrade, podrá libremente y según las reglas de la buena urbanidad, comer de lo que se presente en la mesa, aunque sea en miércoles ó sabbado?

H. Sí padre.

II.

*Indulgencias personales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Todas las gracias, indulgencias y privilegios de que hemos hablado hasta aquí, pueden ganárselas los que no son cofrades del Carmelo?

H. No padre. Son concedidas solamente para ellos y por ellos.

P. ¿Y para los que no son ni cofrades ni religiosos de Carmen, ¿hay concedidas indulgencias?

H. Sí padre; una multitud; y estas pueden ganárselas todos y cualesquiera cristianos.

P. ¿Y las que son personales, pueden ganárselas tambien en cualquier punto en que se encuentren?

H. Sí, padre; por eso llevan el nombre de personales, á diferencia de las locales que pueden solamente ganarse en ciertos lugares señalados.

P. ¿Qué gracia hay concedida por rezar las letanias aprobadas del Santo Nombre de Jesús?

H. Trescientos dias de indulgencia.

P. ¿Y por rezar las letanias de la Virgen?

H. Doscientos dias de la misma gracia.

P. A los que saludan á algun con las palabras «alabado sea Jesucristo» y á los que responden «amen» ó «asi sea para siempre» ¿qué gracias se les concede?

H. Cincuenta dias de indulgencia.

P. ¿Y á los que pronuncian reverentemente el Santísimo Nombre de Jesús ó de María?

H. Veinte y cinco dias.

P. ¿Qué gracia se concede á los predicadores que en sus sermones exortan á los oyentes a saludarse de este modo, ó á pronunciar con

devocion, cuando se saludan, los Santos Nombres de Jesús y Maria?

H. Veinte y cinco dias de indulgencia.

P. ¿Qué pueden ganar todos los que procuran introducir la santa costumbre de saludarse así?

H. Tambien los mismos veinte y cinco dias.

P. ¿Los que acostumbrados á pronunciar el Santo Nombre de Jesús, lo invocan en la hora de la muerte, ó á lo menos de corazon sino pueden con la boca, que gracia les está concedida?

H. Indulgencia plenaria.

P. A los que se hallan en gracia y llaman á la Religion ó Religiosos con el titulo del Carmen ó Religiosos hermanos de la gloriosa Virgen del Monte Carmelo, ¿qué les está concedido?

H. Diez años y diez cuarentenas de indulgencia. Cierta mujer era tan diligente en ganar estas indulgencias, que cada vez que veia un religioso carmelita esclamaba en alta voz: «Benditos sean los hermanos y la Religion de la Bienaventurada Virgen del Carmen.»

P. Las citadas indulgencias y las que iremos mentando en adelante, fueron concedidas á instancia de la Religion del Carmen ó con motivo de la misma?

H. Sí, padre.

12.

*Indulgencias locales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Hay otras indulgencias concedidas á todos los fieles cristianos que las pueden ganar, aunque no sean cofrades del Carmen ni lleven el Santo Escapulario?

H. Sí padre, y son las locales del siguiente capítulo, las que no se pueden ganar sino visitando alguna iglesia ó capilla del Carmen.

13.

*Indulgencias plenarias que pueden ganarse en ciertos dias del año.*

P. ¿Cuáles son los dias en que puede ganarse indulgencia plenaria por cualquier fie. cristiano, tanto si es cofrade como si no lo es?

H. Son los siguientes:

Dias 1º y 6 de Enero. — Dias 2 y 4 Febrero. — Domingos de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima — Miércoles de Ceniza — Primer Domingo de Cuaresma, Lunes, Jueves, Viernes y Sábado siguientes. — Lunes y Sábado despues del segundo Domingo. — Lunes, Mártes y Miércoles despues del tercer Domingo. — Domingo cuarto y Miércoles y Sábado siguientes. — Dias 6, 19 y 15 de Marzo. — Todos los dias de la Semana Santa. — Mártes, Juéves, Sábado y Domingo primero despues de Pascua — Tercer Domingo despues de Pascua. — Dia 25 de Abril. — Mártes y Miércoles ántes de la Ascension y en este dia. — Dias 5, 16 y 25 de Mayo. — Vigilia, Domingo y Lunes de Pentecostés. — Dia 14 de Junio. — Dias 2, 16, 20 y 23 de Julio. — Dias 7, 15, y Domingo siguiente, 24 y 27 de Agosto. — Dia 8 de Setiembre y Miércoles y Vier-

nes de las Témporas de este mes. — Dia 15 de Octubre. — Dias 14, 21 y 24 de Noviembre. — Dia 8 de Diciembre; Miércoles, Viernes y Sábado de las Témporas de este mes, y 24, 25, 26, 27 y 28 del mismo.

Además pueden ganar indulgencia plenaria, los que (una vez al año) asistan por algun espacio de tiempo á la oracion de las Cuarenta-Horas que se hace en las iglesias carmelitanas, y rueguen á Dios por la paz y concordia entre los principes cristianos, destruccion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia.

P. ¿Qué se ha de hacer en tales dias para poder ganar todas estas indulgencias plenarias?

H. Se ha de confesar con buen arrepentimiento y comulgar, y á mas visitar una Iglesia de la Religion del á-men y rogar á Dios en ella por la destruccion de las heregias, exaltacion de la Santa Iglesia católica y paz y concordia entre los principes cristianos.

P. ¿En la precedente reacion de dias de indulgencia plenaria en las iglesias del Carmen se hallan contados los de los Santos de dicha órden?

H. Unicamente algunos ó sea los principales.

P. Aunque no sea mas que por piadosa curiosidad, me sabrias decir, hijo, ¿cuántos y cuales son los Santos y festividades del Carmen?

H. Sí, padre; y para mayor claridad lo demostraré ordenadamente por medio del siguiente estado.

ENERO..	19	San Dionisio, papa y confesor.
	22	San Anastasio, mártir.
	28	S. Cirilo, patriarca y doctor, valeroso defensor de la Divina maternidad de Maria.
FEBRERO..	4	San Andrés Corsino, obispo y confesor.
	6	Beata Arcángela Giralani, vírgen.
	11	Santa Eufrosina, vírgen.
	13	San Telesforo, papa y mártir.
	14	San Pedro-Tomás, patriarca y mártir.
	15	Las sagradas reliquias veneradas en las iglesias del Carmen.
	21	La Santísima Luz de Manresa.
	23	San Srenio, mártir.
	25	San Avertano, confesor.
MARZO..	3	Beato Jacobino de Canepacio, confesor.
	4	Beato Romeo, confesor.
	6	San Cirilo patriarca y confesor.
	13	Santa Eufrasia, vírgen.
	14	Beato Luis Mo bioli, confesor.
	18	San Gabriel Arcángel, patron del Carmen.
	19	San José, Esposo de Maria, Protector principal de la institucion.
	29	S. Bertoldo, confesor y general de la órden.
ABRIL..	8	San Alberto, patriarca y legislador del Carmelo. — El Patrocinio de San José
MAYO..	5	San Angelo, vírgen, mártir y doctor.
	11	Beato Luis Rabathá, confesor.

- 16 San Simon Stock, confesor y general de la orden.
- 20 La traslacion del cuerpo de Juan de la Cruz.
- 25 Santa Maria Magdalena de Pazzi, virgen.
- JUNIO... 14 S. Eusebio, profeta y fundador secundario del Carmen
- JULIO... 11 Bta Juana Scopelli, virgen
- 13 La traslacion de las reliquias de Sta. Teresa de Jesus.
- 16 Solemne Conmemoracion de la Sma. Virgen del Monte Carmelo.
- 18 Bto. Angel Agustin Mazzinghi, confesor.
- 20 San Elias profeta, Patriarca y fundador de la orden.
- 26 Santa Ana, Madre de la Sma. Virgen y protectora del Carmen.
- 28 Bto. Juan Soreth confeso y general de la orden.
- AGOSTO... 6 La Transfiguracion del Señor.
- 7 San Alberto, confesor y Taumaturgo de Sicilia. San Joaquin, Padre de la Sma. Virgen y protector del Carmen
- 25 San Luis, rey y confesor, tereciario y propagador de la corporacion.
- 26 La traslacion de las reliquias de san Angelo.
- 27 La Transverberacion del corazon de Sta. Teresa de Jesus.
- 31 La Dedicacion del las iglesias del Carmen.
- SEPTIEMBRE... 2 San Brocardo, confesor y general de la orden.
- 25 San Gerardo, obispo y martir
- OCTUBRE... 15 Santa Teresa de Jesus, virgen, doctora y fundadora de la reforma del Carmen
- 16 Beata Maria de la Encarnacion, matrona.
- 21 San Hilarion abad.
- 26 La traslacion de las reliquias de S. Andrés Corsino,
- 30 San Serapion, obispo y confesor.
- NOVIEMBRE... 5 Bta. Francisca de Amboise viuda.
- 14 Todos los Santos y bienaventurados del Carmen.
- 15 Los fieles difuntos de la orden y sus devotos y bienhechores.
- 24 San Juan de la Cruz, confesor.
- DICIEMBRE... 14 San Espiridion, obispo y confesor
- 16 La traslacion de las reliquias de Sta. Maria Magdalena de Pazzi.
- 17 San Franco de Sena, confesor.
- 19 Bta. Maria de los Angeles, vi. gen.

P. ¿Son únicamente los referidos en este estado los Santos del Carmen?

H. No padre; los predichos son los que, reconocidos como carmelitas por la iglesia, obtienen culto público en las iglesias de la orden de todo el orbe. Luego hay muchos que solo se veneran en determinados pueblos ó naciones, y no pocos, muy venidos en toda la cristiandad, que la Sta. Sede no los tiene como del Carmen no obstante la autoridad de notabilísimos autores; y hay además muchos hijos del Carmelo fallecidos con la palma del martirio; resultando de ahí que, se-

gun revelacion del cielo, son tan difíciles de contar los Santos del Carmen como las estrellas del firmamento.

*Indulgencias parciales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Las indulgencias parciales que están concedidas á todos los fieles son muchas?

H. Si, padre: tanto que seria muy largo el referirlas todas.

P. Los que recen un Padre-nuestro y Ave-Maria por los vivos y difuntos en alguna Iglesia del Carmen, pueden ganar alguna?

H. Si padre, pueden ganar ciento sesenta dias y siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencia.

P. Los que en las iglesias del Carmen asisten á la Santa Eucaristia que en las competas se canta todos los dias, y ruegan á los fines anteriormente expresados ¿qué pueden ganar?

H. Cien dias de indulgencia.

P. Qué gracia se concede á los que oyen la misa del Santísimo Sacramento, que se reza en las iglesias carmelitanas todos los Jueves que no hay impedimento?

H. Cien dias de indulgencia.

P. Y á los que asisten al sermón que allí se predica con el mismo fin, ó á la lectura espiritual, ¿que se les concede?

H. Iguales cien dias de indulgencia.

P. Qué se concede á los que en dicho espacio de tiempo hacen la oracion?

H. Cincuenta dias de indulgencia.

P. Y á los que en dicho dia de Jueves, habiendo confesado, comulgan en aquellas iglesias?

H. Tres años y tres cuarentenas de indulgencia.

P. Los que visitan una iglesia del Carmen en los dias en que hay estacion en Roma, y ruegan por la exaltacion de la Santa Iglesia, destruccion de las herejias, paz y concordia entre los príncipes cristianos, ¿que pueden ganar?

H. Las indulgencias, perdon de pecados y remision de penitencias que ganarian, si en persona visitaren las mismas iglesias de Roma en que hay estaciones.

P. ¿Qué dias son los de las estaciones en Roma?

H. Todos los que indica la Buena Buena de la Santa Cruzada, que nosotros decimos son dias de hacer estaciones, los cuales se van especificados mas adelante.

*Otras importantes indulgencias.*

P. ¿Hay aun otras indulgencias concedidas?

H. Si, padre; muchas y de gran valor.

P. ¿Para ganar las que faltan explicar, qué diligencias están mandadas hacer?

H. Segun dispone el Papa Gregorio XIII se han de practicar las cuatro siguientes.

P. ¿Cual es la primera?

H. Estar contrito ó arrependido y confesado.

P. ¿Cual es la segunda?

H. Visitar alguna iglesia del Cármen.

P. ¿Y la tercera?

H. Rezar siete Padre-nuestros y siete Ave Marias, ó bien rezar las vísperas de los difuntos, ó besar el suelo de ante el Santísimo Sacramento, ó bien llevar el Escapulario del Cármen si es cofrade, segun las reglas de la Cofradia y las Bulas de los Papas, como se ha dicho.

P. ¿Cual es la cuarta diligencia?

H. Rogar á Dios por la destruccion de las heregias, tranquilidad de la Iglesia y paz y concordia entre los principes cristianos.

P. ¿Hay alguna concesion en orden á algun perdon general de pecados?

H. Sí padre; los Papas Honorio III y Nicolás VI concedieron un perdon general de los pecados, á todos los que verdaderamente contritos, visiten las iglesias de Nuestra Señora del Cármen.

P. ¿Este perdon está limitado á número ó á tiempo?

H. No padre; sino que está concedido en absoluto.

P. ¿Si es así, puede mirarse dicho perdon como á una indulgencia plenaria que puede ganarse en cualquier tiempo y dia del año?

H. Sí, padre, como se puede ver en el mencionado libro *El tesoro*.

P. ¿Los que en el Sábado, y en honor de la Virgen del Cármen, visiten sus iglesias, que pueden ganar?

H. Ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia y el perdon de las dos séptimas partes de los pecados.

P. ¿Y estas mismas indulgencias y perdon de las dos séptimas partes de los pecados, pueden ganarse en otros dias á mas de los Sabados?

H. Sí, padre; todos los domingos del año haciendo las predichas diligencias en las mismas iglesias.

P. Se puede ganar lo mismo en otros dias?

H. Sí, padre; en los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el tiempo de Cuaresma, haciendo igual visita y estando arrependidos y confesados.

P. ¿Hay algunas fiestas ó dias señalados en que pueden ganarse indulgencias parciales visitando las iglesias del Cármen?

H. Sí, padre.

P. ¿Qué dias y fiestas son estas?

H. Navidad, Pascua de Resurreccion, Pascua del Espíritu Santo, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion de María, Invenzion y Exaltacion de la Santa Cruz, Natividad de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, San Miguel Arcángel, santos Fabian y Sebastian y todos los Santos; y tambien todos los dias de las octavas de dichas festividades; y en todas las fiestas de los titulares de las iglesias del Cármen.

P. ¿Qué puede ganarse en todos estos dias?

H. Siete años y siete cuarentenas de indulgencia, visitando las iglesias del Cármen.

P. ¿Se puede ganar aun mas en tales dias?

H. Sí, padre. Indulgencia plenaria si contritos y confesados se visitasen dichas iglesias, atendida la remision de la tercera parte de los pecados, concedida por varios Sumos Pontífices, como puede verse en el *Tesoro del Carmelo*.—Dichas indulgencias de siete años y siete cuarentenas, son duplicadas por Benedicto XI y Paulo V, Papas.

P. ¿Qué puede ganarse en el Viernes Santo?

H. Lo mismo que hemos dicho puede ganarse en las festividades predichas.

P. ¿Qué mas?

H. Todos los que contritos y confesados visiten en tal dia alguna iglesia del Cármen, pueden ganar ciento sesenta y tres años y otras tantas cuarentenas de indulgencias.

P. ¿En las siguientes festividades de la Virgen, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion, hay algo que ganar á mas de lo antedicho?

H. Sí, padre. Todos los que visitan las iglesias del Cármen, pueden ganar sesenta y siete años y sesenta y siete cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay aun más, concedido para tales festividades?

H. Sí, padre. En las mismas, y haciendo la predicha visita, estando arrependidos y confesados, pueden ganarse otros ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay algo mas aun?

H. Sí, padre; aun mas. Los Papas Juan XXII y Nicolás V, conceden en las mismas festividades y con las obligaciones espresadas, ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia y perdon.

P. ¿Qué mas hay concedido?

H. Haciendo la misma visita en las sobredichas cuatro festividades y en todos los dias de sus octavas, están concedidos otros treinta años y treinta cuarentenas de indulgencias.

P. ¿Hay mas?

H. Sí, padre; á mas de las espresadas indulgencias parciales se puede ganar la indulgencia plenaria mencionada antes entre ciertas festividades del año (Capítulo 13.)

P. ¿Qué puede ganarse en las festividades de la Concepcion, Presentacion y Visitacion?

H. Treinta años y treinta cuarentenas de indulgencia y otra plenaria.

P. ¿Y en los dias de la invencion y Exaltacion de la Santa Cruz?

H. Ochenta y siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Y en las fiestas de los Titulares de las iglesias del Cármen?

H. Los que contritos y confesados visiten las iglesias, pueden asimismo ganar ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia; é igual gracia tienen concedida algunos otros Papas si se practican las mismas diligencias.

P. ¿Hay mas concedido?

H. Sí, padre; con la misma condicion, otros treinta años é igual número de cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay algun privilegio concedido en cuanto el altar privilegiado?

H. Sí, padre. El Papa Clemente XII concedió un altar privilegiado perpétuamente en cada una de las iglesias de los Religiosos y Religiosas Carmelitas, fundadas ó que en adelante se fundaren; y que todos los altares de dichas iglesias fuesen perpétuamente privilegiados en el día de la muerte de algun Religioso ó Religiosa del Carmen.

P. ¿Qué hay concedido en cuanto á Bendicion Papal y Absolucion general?

H. El Papa Benedicto XIII, concedió á los Padres Carmelitas el poder dar en sus iglesias, á los fieles en ellas presentes, la Absolucion general y Bendicion Papal, cuatro veces al año, á saber: Día de la Natividad de Señor, Domingo de las dos Pascuas y día de Todos los Santos, mas como despues sobrevinieren algunas dificultades respecto de estos días, el Papa Benedicto XVI en el día 18 de Agosto de 1745 concedió á los Priors de los conventos de carmelitas y á los Religiosos del mismo orden, por aquellos delegados, el poder dar dicha absolucion y bendicion Papal solamente en el día de S n Estevan, Martes despues de las dos Pascuas, y en el día, en que en las iglesias de dicho orden, se celebre la fiesta de Nuestra Señora del Carmen.

16.

*Indulgencias de las estaciones de Roma, comunicadas á las iglesias del Cármen.*

P. Las indulgencias que se ganan en las iglesias de Roma, en donde hay estaciones, pueden ganarse en las iglesias del Cármen?

H. Sí, padre. El Papa Clemente X concedió esta gracia.

P. ¿Visitando una iglesia del Cármen se puede ganar lo mismo si se visitaran las iglesias de Roma en que hay estacion?

H. Sí, padre.

P. ¿Cuáles son los días en que hay estacion en Roma, y qué es lo que se gana en cada uno de ellos?

H. Empezaré por el Adviento. En el primer Domingo que es día de estacion en Roma, están concedidos diez años y diez cuarentenas de indulgencia. En el segundo Domingo se puede ganar lo mismo. En el tercero, quince años y quince cuarentenas. En el Miércoles, Viernes y Sábado de las Téporas de Adviento diez años y diez cuarentenas. Domingo cuarto de Adviento diez años y diez cuarentenas. En la vigilia de Navidad, quince años y quince cuarentenas. Primera y segunda misa de Navidad, lo mismo. En la tercera misa, indulgencia plenaria. Día de San Esteban treinta años y treinta cuarentenas. Lo mismo para los días de San Juan, Santos inocentes. Circuncision del Señor, Epifania y Domingos de Septuagésima, Quinquagésima y Sexagésima.

P. ¿Explica ahora los días de estaciones de la Cuaresma?

H. En el Miércoles de ceniza se ganan quince años y quince cuarentenas de indulgencia. En cada uno de los tres días siguientes, diez años y diez cuarentenas. En el primer, segundo y tercer Domingo y

cada uno de los días siguientes de las respectivas semanas, diez años y diez cuarentenas. En el Domingo cuarto quince años y otras tantas cuarentenas. En cada uno de los días de la semana siguiente, diez años y diez cuarentenas. En el quinto Domingo y en cada día de la semana siguiente, la misma anterior indulgencia. Domingo de Ramos veinte y cinco años y veinte y cinco cuarentenas. En el Lunes, Martes y Miércoles de la Semana Santa diez años y diez cuarentenas. Jueves Santo indulgencia plenaria. Viernes y Sabado Santos, treinta años y treinta cuarentenas en cada día.

P. ¿Cuáles son las estaciones de Pascua y sus indulgencias?

H. En el Domingo de Pascua hay concedida indulgencia plenaria. En cada uno de los días de la semana treinta años y otras tantas cuarentenas. En el Domingo despues del de Pascua (*domnica in albis*) se ganan tambien treinta años y treinta cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Cuáles son las estaciones despues de Pascua?

H. El día de San Marcos, y se ganan treinta años y treinta cuarentenas. En cada uno de los tres días de rogaciones, que son los tres antes de la Ascension, se puede lograr lo mismo y en dicho día de la Ascension, indulgencia plenaria. En la vigilia de Pascua de Pentecostés treinta años y treinta cuarentenas. En el Domingo de dicha Pascua la misma indulgencia, ó igualmente en cada uno de los días de la semana siguiente ó octava. En el sabado además se saca alma del Purgatorio.

P. ¿Hay estaciones en Roma en los tres días de las Téporas de Setiembre?

H. Sí, padre; y se ganan diez años y diez cuarentenas en cada día.

P. ¿Además de los días que hemos citado, hay estaciones en Roma, ó fuera de Roma, en que se gane indulgencia estacional?

H. No, padre.

P. ¿Para ganar las predichas indulgencias de las estaciones de Roma, visitando las iglesias del Cármen, qué se necesita?

H. Estar en gracia y rogar á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, exaltacion de la Santa Madre Iglesia, y destruccion de las herejias.

P. ¿Qué se ha de rezar en cada visita?

H. Cinco Padre-nuestros y cinco Ave-Marias en memoria de la Pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, ó bien lo que á cada uno le dicte su devocion; como por ejemplo, siete Padre-nuestros y Ave-Marias en memoria de las siete principales alegrías de María Santísima, ó bien rezar una parte del Sto. Rosario, y tambien quince Padre-nuestros y Ave-Marias en veneracion de los quince misterios del Rosario, la letanía de María Santísima, etc.

P. ¿Hay otras indulgencias concedidas además de las hasta aquí citadas?

H. Sí, padre; muchísimas mas, de modo que es imposible, ó á lo menos muy difícil mentarlas todas.

P. ¿Cómo es que en un mismo día hay concedidas, ó puedan ganarse muchas indulgencias, y en una misma Iglesia?

H. Porque vienen concedidas por varios Sumos Pontífices, que por devocion á la Virgen del Cármen han tenido la benignidad de

conceder de nuevas. El que quiera leer las Bulas Pontificias con las predichas concesiones las encontrará en el *Tesoro del Carmelo*, y verá quienes son los Papas que las han concedido.

17.

*De los siete Padre-nuestros y Ave-Marias que acostumbran rezar los cofrades del Carmen.*

P. ¿Tienen obligacion los cofrades del Carmen de rezar cada dia los siete Padre-nuestros y siete Ave-Marias, como acostumbran?

H. No padre, no hay tal obligacion.

P. ¿Aunque no los recen pueden ganar las gracias y privilegios que tiene prometidos Maria á los cofrades?

H. Sí, padre, á no ser que por algun otro motivo hubiesen de rezarlos, como seria si alguien hubiese pedido conmutacion de obligaciones y se le hubiese señalado el rezo de los siete Padre-nuestros y Ave-Marias, como sucede muchas veces.

P. ¿Por qué, pues, se ha introducido la costumbre de rezarlos?

H. Porque es una devocion muy agradable á Maria Santísima.

P. ¿Cómo sabes que agrada tanto á Maria?

H. Porque ella misma lo dijo á Sto. Tomás, arzobispo de Cantorbéry. Este santo tenia la devocion de rezarlos en memoria de las siete alegrías principales que Maria tuvo en la tierra, y apareciéndosele un dia mientras practicaba esta devocion, le dijo: «Oh amado Tomás! Grande es el placer que me das saludandome en memoria de las siete principales alegrías que yo tuve en el mundo, pero has de saber, que seran más agradables á mis ojos tus obsequios, si haces memoria de las siete alegrías principales, que entre otras infinitas, goza mi alma en el cielo.» Heos aquí de donde proviene la costumbre de esta devocion. Para estenderla mas y aumentarla, el Papa Paulo V. concedió cuarenta dias de indulgencia, por cada vez, á todos los cofrades del Carmen, inscritos en el libro de la Cofradía, que los recen en memoria de las siete alegrías principales que goza en el cielo Maria Santísima. Pero no se desprende de ahí, que sea obligacion el rezarlos, sino pura devocion.

P. ¿Ya que tan agradable es á Maria Santísima esta devocion, será á lo menos muy conforme y de desear que todos los cofrades los recen todos los dias aunque no estén obligados á ello?

H. Sí, padre, sí; y se debe aconsejar á todos los Cofrades que no dejen de rezarlos ningun dia. Ya se ha dicho antes que el *Tesoro del Carmelo* y otros libros traen varias maneras de ofrecerlos, que pueden usarse segun las circunstancias y parecer de cada cual.

18.

*De la devocion del Miércoles en honor de la Virgen del Carmen.*

P. ¿Qué me dices respecto á la devocion del Miércoles que usan algunos cofrades?

H. Esta devocion la practicaban los primeros cristianos de la Iglesia, ayunando y haciendo abstinencias los Miércoles para santificar este dia, que fué profanado por Judas vendiendo á su divino Maestro Jesús. Maria Santísima ha querido que los Religiosos Carmelitas y cofrades tuviesen presente la maldad y traicion del desgraciado Judas, para que, con la memoria de ella, huyesen de toda ocasion de renovar con el pecado mortal tan horroroso crimen. Así es, porque ha dispuesto que los Religiosos y cofrades santifiquen el Miércoles con el ayuno y abstinencia.

P. ¿Hay alguna gracia concedida á los que observan esa devocion y abstinencia en los Miércoles?

H. Sí, padre. Porque esta devocion se estendiese, el Papa Paulo V. muy devoto de la Virgen del Carmen, concedió trescientos dias de indulgencia á los Carmelitas por cada Miércoles que observasen dicha abstinencia y ayuno.

P. Para aprovecharse uno del inmenso tesoro de indulgencias, esplicadas en todo este librito, tanto en beneficio propio, como en alivio de las benditas almas del purgatorio ¿qué aconsejan los teólogos y personas de ciencia religiosa?

H. Que además de visitar todos los dias ó con mucha frecuencia la iglesia del Carmen, formule cada cual muy á menudo y mantenga constante la intencion de ganar todas las indulgencias posibles, plenas y parciales, sabidas é ignoradas, deseando que las que no aprovecharen para su propia alma sirvan á lo menos para las almas del purgatorio, especialmente las de obligacion. Para secundar esta intencion, laudable y provechosa, es conveniente que los fieles hagan interiormente repetidos actos de contricion, que les mantendrán más perfectos ante los ojos del Señor.

19.

*Indulgencia plenaria aplicable á los cofrades agonizantes.*

P. ¿Hay alguna gracia concedida á los Carmelitas cuando están agonizando ó cerca de morir?

H. Sí, padre; hay concedida indulgencia plenaria ó absolucion general.

P. ¿Puede aplicar esta indulgencia cualquier sacerdote ó confesor?

H. No, padre. Ha de ser un confesor ó sacerdote que tenga licencia ó facultad para poder aplicar tal indulgencia ó absolucion general, al cual se habrá de acudir en tales ocasiones. El modo y fórmula de aplicar esta indulgencia se encontrará en los diferentes libritos que se ocupan del Carmen.

FIN.



## ORACIONES

para los siete Padre-nuestros y siete Ave-Marias del Cármen, que son las mas á propósito de cuantas se conocen para decirse en familia, y que muchos acostumbran rezarlas antes ó en seguida del Santo Rosario.

### ORACION PREPARATORIA.

¡Virgen Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra! queriendo rezar en esta ocasion los siete Padre-nuestros, siete Ave-Marias y siete Gloria-Patris en memoria de las siete principales Excelencias que tuvisteis en la tierra, en obsequio de las siete principales Glorias que gozáis en el cielo y en veneracion del Santo Escapulario con que honráis á vuestros devotos carmelitas; alcanzadnos toda aquella piedad y fervor que sean necesarios para merecer vuestro agrado, ganar las indulgencias del Cármen y cumplir con tan meritoria y saludable devocion. Amen.

### OFRECIMIENTO.

¡Soberana Emperatriz de los Cielos y de la tierra, Madre de Dios y Abogada nuestra! postrados todos humildemente ante vuestras sagradas plantas, os ofrecemos estos siete Padre-nuestros, siete Ave-Marias y Gloria-Patris en reverencia de todas las Excelencias, Honras y Glorias con que la Santísima Trinidad os distinguió acá en la tierra y os ha honrado y honra ahora en el Cielo. Os los ofrecemos igualmente en veneracion del Santo Escapulario, que acompañada de ángeles bajasteis del Cielo y disteis al General San Simon Stock, diciéndole que con él le entregabais una divisa de vuestra Confraternidad y un privilegio para todos los devotos Carmelitas. Y ya que según vuestra palabra es este vestido una seña de salud, una defensa en los peligros y un testimonio seguro de amistad y alianza perpétua con Vos; haced, Señora, que disfrutemos todos de estas gracias á fin de que con ellas podamos gozar para siempre de vuestra compañía en la Gloria. Amen.



## MODO DE AYUDAR LA SANTA MISA A LOS SACERDOTES CARMELITAS.

Como ha caído en desuso la laudable práctica antigua de continuarse en los catecismos de la Doctrina cristiana la manera de ayudar el santo sacrificio en los diversos institutos monásticos, consideramos conveniente poner aquí el modo de verificarlo con los religiosos de la antigua y regular observancia de Ntra. Sra. del Cármen, que por privilegio de los Soberanos Pontífices siguen el rito de la Santa Iglesia de Jerusalem y del Santo Sepulcro.

*Llegado el sacerdote al altar, ante todo en la parte de la epístola se le presenta la vinagera del vino, y al ponerse agua en la cucharita, dice el Ministro. Benedicite. Sacerdote. Benedic. etc.*

*En las gradas del altar. Sac. In nómine Patris etc. Confitémini Domino, quoniam bonus.*

*Min. Quoniam in sæculum misericordia ejus.*

*Sac. Confiteor Deo etc.*

*Min. Misereatur tui omnipotens Deus, et dimittat tibi omnia peccata tua, liberet te ab omni malo, conservet et confirmet te in omni opere bono, et perducat te ad vitam æternam. Sac. Amen.*

*Min. Confiteor Deo omnipotenti, Beatæ Mariæ semper virgini, Beato Patri nostro Eliæ, omnibus Sanctis et tibi, Pater, quia peccavi nimis cogitatione, locutione, opere et omissione, mea culpa Ideo precor Beatam Mariam semper virginem, Beatum Patrem nostrum Eliam, omnes Sanctos et te, Pater, orare pro me ad Dominum Jesum-Christum.*

*Sac. Misereatur vestri etc. Min. Amen.*

*Sac. Indulgentiam et remissionem etc. Min. Amen.*

*Sac. Adjutorium nostrum in nómine Domini. Min. Qui fecit cælum et terram.*

*Lo demás como en el misal romano, hasta*

*Sac. Orate, fratres. Min. Memor sit Dominus omnis sacrificii tui, et holocaustum tuum pingue fiat; tribuat tibi secundum cor tuum, et omne consilium tuum confirmet.*

*Lo demás como en el misal romano, hasta*

*Sac. Ite, missa est. O bien. Benedicamus Domino. Min. Deo gracias.*

*En las misas de Requiem. Sac. Requiescant in pace. Min. Amen.*

*Sac. Salve Regina etc. ¡O dulcis virgo Maria! Min. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.*

*Desde el día de Pascua de Resurreccion á la vigilia de la Trinidad inclusive. Sac. Regina cæli lætare, etc. Alleluia. Min. Gaude et lætare, Virgo Maria.*

*Sac. Oremus etc. Per Christum Dominum nostrum. Min. Amen.*

*Al último Evangelio. Sac. Dominus vobiscum. Min. Et cum spiritu tuo. Sac. Initium ó Sequentia sancti Evangelii etc. Min. Gloria tibi, Domine.*

*Acabado el Evangelio. Min. Laus tibi, Christe.*

# INDICE.

	PÁG.
Preambulo. . . . .	5
Introduccion. . . . .	6
1 Del honroso titulo de hermano de Maria concedido por la misma á los religiosos Carmelitas. . . . .	7
2 De otras pruebas de especial proteccion con que la Sma. Virgen favorece á los Carmelitas y Cofrades. . . . .	7
3 Origen y principio de la Cofradía del Carmen. . . . .	8
4 Privilegios concedidos por Maria á los que visten como se debe el Santo Escapulario del Carmen. . . . .	10
5 Advertencias que deben tener presente los Cofrades y devotos del Carmen. . . . .	12
6 Indulgencias personales concedidas á los Cofrades del Carmen. . . . .	13
7 Indulgencias plenarias para los mismos. . . . .	14
8 Indulgencias parciales para los propios Cofrades. . . . .	15
9 Obligaciones generales de los Cofrades del Carmen para poder ganar las predichas indulgencias, gracias y privilegios. . . . .	16
10 Obligaciones particulares de los religiosos y Cofrades del Carmen para gozar del privilegio sabbatino. . . . .	
11 Indulgencias personales concedidas á todos los fieles. . . . .	
12 Indulgencias locales para los mismos. . . . .	
13 Indulgencias plenarias en ciertos dias del año. . . . .	
14 Indulgencias parciales para todos los fieles. . . . .	
15 Otras importantes indulgencias. . . . .	
16 Indulgencias de las estaciones de Roma comunicadas al Carmen. . . . .	
17 De los siete Padre-nuestros y Ave-Marias que acostumbran los Cofrades del Carmen. . . . .	
18 De la devocion del miércoles en honor de la Virgen del Carmen. . . . .	
19 Indulgencia plenaria aplicable á los Cofrades agonizantes. . . . .	
Oraciones para los siete Padre-nuestros. . . . .	
Modo de ayudar la misa á los sacerdotes carmelitas. . . . .	

